ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	**24 DE DICIEMBRE DE 2024**		
PROCESO No.	**MT-SA-SU-009-2024**		
CONTRATO No.	**MT-SA-SU-009-2024**		
REGISTRO BPyP No	**2024158370016**		
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUTA**	**NIT**	**800.027.292-3**
CONTRATISTA	**JOSE ARISTELIO GARZÓN RODRIGUEZ**	**C.C**	**74.323.950 de Paipa**
INTERVENTOR	**N/A**		
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA**		
OBJETO	**"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACA"**		

VALOR	**SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 69/100 ($79.868.588,69) M/CTE**
PLAZO	**UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
FECHA DE INICIACIÓN	**29 DE NOVIEMBRE DE 2024**
PERIODO AUTORIZACIÓN A PAGAR	**29 DE NOVIEMBRE DE 2024 – 24 DE DICIEMBRE DE 2024**
RP	**2024001084 – 25-11-2024**

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario de Planeación y Desarrollo , Delegado para la contratación mediante Decreto N° 004 de fecha 01/01/2024 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en

el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, JOSE ARISTELIO GARZÓN RODRIGUEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 74.323.950 expedida en PAIPA quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA en calidad de SUPERVISORA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la supervisión del contrato MT-SA-SU-009-2024 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto los suscritos interventor y supervisora reciben satisfactoriamente y autorizan el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) de **Jose Aristelio Garzón Rodriguez:** 9477882400 del mes de Novimbre; 9479138950 del mes de Diciembre, de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

No se presentaron adiciones económicas.

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	-
Sumatoria Amortización Paga	-
Saldo por Amortizar	

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	–	$79.868.588,69
Anticipo	–	–
Amortización del anticipo	–	–
Valor para pagar presente acta	$79.836.312,00	–
Valor acumulado actas parciales	–	–
Saldo a favor del municipio	$32.276,69	–
SUMAS IGUALES	$79.868.588,69	$79.868.588,69

CONTROL DE POLIZAS

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO	$7.986.858,87	29/11/2024	04/07/2025	X	
CALIDAD	$7.986.858,87	29/11/2024	04/07/2025	X	
PRESTACIONES SOCIALES	$3.993.429,43	29/11/2024	03/01/2028	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000	29/11/2024	03/01/2025	X	

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta: 415902015065	BANCO: BANCO AGRARIO	AHORROS: X	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor			

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. Obras Públicas	Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: Con la suscripción de la Respectiva ACTA DE LIQUIDACION, el valor a pagar equivale a SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS ($79.836.312,00) M/CTE

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte

de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° **MT-SA-SU-009-2024** cuyo objeto: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACA" a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. **MT-SA-SU-009-2024** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACA**".

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. **MT-SA-SU-009-2024** cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACA" asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS ($79.836.312,00) M/CTE.**

CUARTA: Con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS ($79.836.312,00) M/CTE** y un valor a favor del municipio de **TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 69/100 ($ 32.276,69)**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. Obras Públicas	Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas

M/CTE. Suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMA	J. Aristelio Garzon R. FIRMA
ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA	JOSE ARISTELIO GARZÓN RODRIGUEZ
SUPERVISORA	CONTRATISTA
Secretaria de Obras Públicas	C.C 74.323.950 expedida en Paipa
FIRMA	
OSCAR EDUARDO ESPITA ROJAS	
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
DELEGADO PARA CONTRATAR	

MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ
NIT: 800027292-3

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

FECHA: 03/02/2025

TRAMITADO

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE.
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE).
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE).
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. Obras Públicas	Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas